Municipalidad de Larroque
Telefax: 03446-460014
2854 - Larroque - Entre Ríos

DECRETO Nº 178/2026 D.E.

VISTO:

El interés de esta gestión municipal, de continuar con la recomposición de los sueldos de los empleados de la Municipalidad de Larroque, y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las paritarias 2026, el Departamento Ejecutivo con los delegados del Sindicato de Trabajadores Municipales, en reunión celebrada el día 27 de marzo del año en curso, acuerdan los incrementos salariales para el año 2026, de las asignaciones básicas de las categorías 1 a 10,

Que para el mes de julio se ha establecido un incremento del cuatro con 04/100 por ciento (4.04 %) y un mínimo garantizado de pesos setecientos noventa y cuatro mil setecientos diez ($ 794.710.-),

Que, además, se considera oportuno otorgar un incremento al adicional por presentismo, el que pasaría de un ocho por ciento (8%) a un diez por ciento (10%), de la asignación básica de la categoría diez (10), el que será liquidado con los haberes del de julio de2026,

Que ha tomado intervención la Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas de la Municipalidad, considerando oportuno otorgar a los empleados municipales el incremento salarial acordado, considerando que el Municipio cuenta con las posibilidades financieras para tal fin,

Que contando con partida y recursos corresponde dictar la norma que disponga dicho aumento, atribución que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal,

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Otorgase al personal de la Municipalidad de Larroque, un incremento salarial del cuatro con 04/100 (4,04%), sobre las asignaciones básicas de las categorías del 1 al 10 del escalafón municipal, tomando como base de cálculo, las remuneraciones básicas vigentes al mes de julio de 2026, quedando la escala salarial de la siguiente manera:

CATEGORIAS	BASICO
1	902.483,68
2	807.755,91
3	730.873,69

Municipalidad de Larroque
Telefax: 03446-460014
2854 - Larroque - Entre Ríos

4	679.110,73
5	634.163,13
6	581.826,14
7	552.492,14
8	525.780,99
9	507.961,81
10	490.133,94

Artículo 2º: Incrementase el adicional por presentismo que percibe el personal de la Municipalidad de Larroque, elevando del ocho por ciento (8%) al diez por ciento (10%) de la asignación básica de la categoría 10 del escalafón municipal. Este incremento tendrá vigencia a partir de los haberes de julio.

Artículo 3º: Establézcase un mínimo garantizado de sueldo neto de aportes de ley, horas extras, presentismo, más asignaciones familiares, *de pesos setecientos noventa y cuatro mil setecientos diez ($ 794.710.-).*

Artículo 4º: Dispóngase para aquel personal que no alcance el mínimo garantizado dispuesto, que la diferencia se otorgue en carácter de adicional no remunerativo, no bonificable.

Artículo 5º: Envíese copia del presente Decreto a Rentas Municipal conforme lo establecido en Ordenanza Nº 16/2019, Código Tributario Municipal, para su actualización.

Artículo 6º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición, se imputará a la partida personal, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 15 de julio de 2026.

MUNICIPALIDAD DE LARROQUE ENTRE RIOS
Departamento Ejecutivo
25 de Mayo 249 - Larroque

Eduardo Darío De Zan
Secretario de Gobierno
CUIT: 20-21545475-5
Municipalidad de Larroque

Lic. Francisco Benedetti
Presidente Municipal
CUIT: 20-30623819-2
Municipalidad de Larroque